CONTRATO Nº 7/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA RUMBOS S.A DE SEGUROS (DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS MINIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **RUMBOS S.A DE SEGUROS,** domiciliado en la calle Estrella Nº 851 e/ Ayolas y Montevideo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Osvaldo Rene Barreto Mareco,** con **Cédula de Identidad N° 3.193.833**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020" - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, ID Nº 355514,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019-2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
*e) La oferta del **ASEGURADOR;***
*f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*g) Los demás documentos entregados por el **ASEGURADOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**;*
h) La póliza de Seguros;
i) Planilla de Bienes; Anexo A

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37. Inc. a, de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°355514, contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art.37 Inc. b, de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 ID N° 355514****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 146/2019.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

Empresa	*Lote N°*	*Precio Total*
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	*1*	*847.999.704.-*

Dentro del Lote N° 1 – Contratación de Seguros para Vehículos *por el precio total de* ***Gs. 847.999.704.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Siete Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuatro),*** *incluido todos los impuestos.*

El detalle del Lote adjudicado se encuentra adjunto en el Anexo "A" del presente Contrato.
El ***ASEGURADOR*** *se compromete a la prestación del seguro a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***ASEGURADOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes:*

SIN ANTICIPO.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, luego de haber recibido la factura crédito y la Póliza de Cobertura correspondiente que avalen los servicios adjudicados, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de la cobertura respectiva. Del monto total facturado.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8. *ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte, y tendrá la responsabilidad de la gestión del Lote N° 1 – Contratación de Seguros para Vehículos, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respetiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad con las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando así corresponda.

Así mismo, la Dirección de Transporte responsable de la Administración del presente Contrato y del Lote N° 1 – Contratación de Seguros para Vehículos, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), un informe referente a los siniestros denunciados de Conformidad al Artículo 1589 del Código Civil Paraguayo y las Condiciones establecidas en la Póliza (el informe deberá contener datos como fechas de denuncias y tipos de daños), si los hubiere y el pago efectivo de las indemnizaciones.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad con las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando así corresponda.

*El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **PROVEEDOR**.*

Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias, para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas por

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

la provisión de los bienes contratados, a los efectos de dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

*El **ASEGURADOR** dentro de los 10 días de firmado el Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento que debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **ASEGURADOR.** La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.*

*A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo algunas de las siguientes formas;*

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

*La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la recisión del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR,** conforme a la Ley, el reglamento y al Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.*

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **ASEGURADOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas,*

*para ello el **ASEGURADOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **ASEGURADOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos al **ASEGURADOR**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **ASEGURADOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **ASEGURADOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **ASEGURADOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por*

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

*funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*
*En caso de detectarse que el **ASEGURADOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
*La Cobertura de Seguro se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección III – Cobertura, sus Adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el **ASEGURADOR**.*

12. SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.
*El **ASEGURADOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE.***

13. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.
*El **ASEGURADOR** deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la **CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del **ASEGURADOR,** una multa equivalente al 0,50 % (cero comas cincuenta) del valor del siniestro, por cada 30 días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extra judicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún la **CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, procederá a rescindir el presente contrato y las pólizas, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.*

14. MODIFICACIONES.
Los términos de éste Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por "LAS PARTES", y de conformidad a la legislación vigente.
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al (15%) quince por ciento referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
***Pr:** Precio reajustado.*
***P:** Precio adjudicado.*
***IPC1:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
***IPC0:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el (80%) ochenta por ciento del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\ [1 + 0,80\ (\frac{S - 1}{So})]$$

Dónde:
***Pr**: Precio reajustado.*
***Po**: Precio básico de la oferta a ser reajustado.*
***S**: Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.*
***So**: Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

- *El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **ASEGURADOR** por medio de notas oficiales.*
- *No se reconocerá reajuste de precio si las presentaciones se encuentran atrasadas.*
- *Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **ASEGURADOR** presentara las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la presentación.*
- *El reajuste de precio será aplicado sobre aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio.*

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, LAS PARTES podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **ASEGURADOR**.*

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

*Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.*

a) Por incumplimiento del asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por este Contrato y demás documentos que le integran.
*b) Si el **ASEGURADOR** no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado y bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 9.*
*c) Si el **ASEGURADOR** pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la autoridad de control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
d) Si se demostrara la colusión o fraude.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

*Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato por culpa del **ASEGURADOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE.***

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

*El **ASEGURADOR** podrá rescindir del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **ASEGURADOR** derivado de este Contrato.*

*Si el **ASEGURADOR** decidiera obtener la rescisión del Contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** que dentro del plazo de 20 días deberá pronunciarse.*

*La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.*

De ser aceptada la rescisión del Contrato ésta surtirá efecto inmediato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelva las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamente respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 11 de febrero del año 2019.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Sr. Osvaldo Rene Barreto Mareco
Por y en nombre del ***ASEGURADOR***
RUMBOS S.A DE SEGUROS
Representante Legal

Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

ANEXO "A"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	330.358	7.928.592
2	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	330.358	7.928.592
3	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
4	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
5	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
6	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
7	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
8	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
9	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
10	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
11	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
12	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
13	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	332.375	7.977.000
14	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
15	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
16	84131503-001	FORD	Mes	EVENTO	24	107.741	2.585.784
17	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	332.375	7.977.000
18	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	332.375	7.977.000
19	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
20	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
21	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
22	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
23	84131503-001	MERCEDES	Mes	EVENTO	24	287.841	6.908.184
24	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	294.552	7.069.248
25	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	294.552	7.069.248
26	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	284.863	6.836.712
27	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	284.863	6.836.712
28	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	284.863	6.836.712
29	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	284.863	6.836.712
30	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	289.021	6.936.504
31	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	289.021	6.936.504

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

32	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	24	289.021	6.936.504
33	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
34	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
35	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
36	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	289.021	6.936.504
37	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
38	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
39	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
40	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
41	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
42	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
43	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
44	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
45	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	331.647	7.959.528
46	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	748.545	17.965.080
47	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	748.545	17.965.080
48	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	748.545	17.965.080
49	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	332.063	7.969.512
50	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	207.929	4.990.296
51	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	361.797	8.683.128
52	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	361.797	8.683.128
53	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
54	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
55	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
56	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
57	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
58	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
59	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	361.797	8.683.128
60	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	280.348	6.728.352
61	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	361.797	8.683.128
62	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
63	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
64	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
65	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
66	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
67	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464
68	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	332.686	7.984.464

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barrote Mareco
Apoderado Legal

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

69	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	166.344	3.992.256
70	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	24	518.904	12.453.696
71	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	24	518.904	12.453.696
72	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	24	518.904	12.453.696
73	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	368.035	8.832.840
74	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	368.035	8.832.840
75	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	24	368.035	8.832.840
76	84131503-001	HINO	Mes	EVENTO	24	598.836	14.372.064
77	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	316.053	7.585.272
78	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	316.053	7.585.272
79	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	316.053	7.585.272
80	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	316.053	7.585.272
81	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
82	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
83	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
84	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
85	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
86	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
87	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
88	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
89	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
90	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	24	389.695	9.352.680
91	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	463.385	11.121.240
92	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	441.886	10.605.264
93	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	441.886	10.605.264
94	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	441.886	10.605.264
95	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	24	441.886	10.605.264
96	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	721.811	17.323.464
97	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	24	721.811	17.323.464
Total							847.999.704

Lote Nº 1 – Contratación de Seguros para Vehículos *por el precio total de* ***Gs. 847.999.704.- (Guaraníes Ochocientos cuarenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil setecientos cuatro),*** *incluido todos los impuestos.*

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.